



**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CORDOBA - BOLIVAR**  
Email: [j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01prmcordoba@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Código 132124089-001

Córdoba, Bolívar, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2.024)

En memorial que antecede, suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante, se solicita la práctica de la notificación personal del auto admisorio de la demanda, a los demandados, en los términos del Art. 291 Parágrafo 1 del C.G.P afirmándose que no hay empresa de servicio postal que realice la notificación en los corregimientos de Pueblo Nuevo y Santa Lucia del municipio de Cordoba – Bolivar, donde residen los demandados. Se hace llegar en físico, por parte del demandante, copias de traslados de la demanda y sus anexos.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 291 que habilita la notificación a través de un empleado del juzgado, y atendiendo la ubicación geográfica y distancia desde la sede judicial al lugar de notificación de los demandados, se accederá a la solicitud del memorialista, y se comisionara a los corregidores como autoridad administrativa en los corregimientos donde se señala el domicilio de los demandados LUIS MIGUEL NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 9.134.227, CARMELO RAFAEL NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 3.831.895, MARCOS FIDEL NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 18.761.560, EDILBERTO NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 91.401.111, ROSALIA NAVARRO SEVERICHE identificada con cedula de ciudadanía No. 22.854.650 y LORENZO MIGUEL MARTINEZ SANTO identificado con cedula de ciudadanía No. 18.761.545, para que adelanten la diligencia de notificación personal del auto admisorio con entrega de copias de la demanda y sus anexos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Córdoba - Bolívar,

**DISPONE**

**1º ORDENAR** la práctica de notificación personal del auto admisorio de la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el Parágrafo 1 del artículo 291. En consecuencia, atendiendo la ubicación geográfica de los domicilios de los demandados y la distancia desde la sede judicial al lugar de notificación que imposibilita la notificación directa por parte de empleado judicial, se comisionara a los corregidores de PUEBLO NUEVO y SANTA LUCIA, jurisdicción del municipio de Cordoba – Bolívar, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del despacho comisorio, procedan a realizar la diligencia de notificación personal del auto admisorio de la demanda a los demandados, mediante entrega de copia de la providencia, de la demanda y sus anexos a los demandados.

**2º COMISIONAR** al CORREGIDOR del corregimiento de SANTA LUCIA, jurisdicción del municipio de Cordoba – Bolívar, para que en el termino de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del despacho comisorio, proceda a realizar la diligencia de notificación personal mediante entrega de copia de la providencia de fecha 14/02/2024, copia de la demanda y sus anexos al demandado LUIS MIGUEL NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 9.134.227. Emítase por secretaria el correspondiente Despacho Comisorio.

**3º COMISIONAR** al CORREGIDOR del corregimiento de PUEBLO NUEVO, jurisdicción del municipio de Cordoba – Bolívar, para que en el término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción del despacho comisorio, proceda a realizar la diligencia de notificación personal mediante entrega de copia de la providencia de fecha 14/02/2024, copia de la demanda y sus anexos a los demandados CARMELO RAFAEL NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 3.831.895, MARCOS FIDEL NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 18.761.560, EDILBERTO NAVARRO SEVERICHE identificado con cedula de ciudadanía No. 91.401.111, ROSALIA NAVARRO SEVERICHE identificada con cedula de ciudadanía No. 22.854.650 y LORENZO MIGUEL MARTINEZ SANTO identificado con cedula de ciudadanía No. 18.761.545. Emítase por secretaria el correspondiente Despacho Comisorio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**NELSON ÁLVAREZ CHÁVEZ  
JUEZ**

Firmado Por:

**Nelson Javier Alvarez Chavez**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**Cordoba - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4687212d9e35d0a29280909041731b029b2e0ed07690ee225f044790a7443eb7**

Documento generado en 12/03/2024 06:35:20 p. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**